FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



2026330101466103

Cúcuta,

Doctora
MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Carrera 19 No.24-61 Barrio Alarcón
Bucaramanga
subreg.nororiental@fiscalia.gov.co

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA, Nydia Janneth Moreno Beltran

ASUNTO: REMISION ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ARRENDAMIENTO INMUEBLE SEDE LOS PATIOS SECCIONAL NORTE DE SANTANDER, SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL VIGENCIAS 2026-2028.

Respetada doctora Matilde, cordial saludo

De manera atenta y respetuosa remito los Estudios Previos para adelantar el proceso de Contratación Directa, del inmueble para funcionamiento de la sede Fiscalía Los Patios, cuyo objeto corresponde a "**CONTRATAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 10 No. 31-64, BARRIO PATIO CENTRO, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (NORTE DE SANTANDER), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**".

Adjunto los siguientes documentos soporte:

- Formato Estudio Previo
- Formato Solicitud Elaboración de Estudio del Sector
- Fotocopia cédula de ciudadanía Contratista
- Oficio Radicado No. 2026334001191802 Solicitud Aceptación
- Oficio Aceptación propuesta del Contratista
- Cotizaciones otro inmueble (1)
- RUT
- Certificados de Tradición (vigente)
- Estudios Concepto de Seguridad vigente
- Estudios Técnicos de Inspección ARL POSITIVA vigente
- Renovación Estudios de Viabilidad DCAS vigente

- Certificación Bancaria
- Anexos
- Evaluación Técnica Formato FGN-AP07-F-18
- Matriz de riesgos

Gracias por su atención al presente.

Cordialmente,

YOLANDA SANCHEZ NAVARRO
Firmado electrónicamente por Yolanda Sanchez Navarro
Fecha: 2026.10.29 11:08:00 -05'00'

Yolanda Sanchez Navarro
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - NORORIENTAL

YOLANDA SANCHEZ NAVARRO
Líder Administración de Sedes Seccional Norte de Santander

Anexos/Adjuntos: 15 :15

Proyectó: Yolanda Sánchez Navarro -Sección Bienes-Administración de sedes Norte de Santander

El presente formato no debe ser diligenciado sin leer las instrucciones y verificar los documentos que se deben adjuntar al momento de radicar.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados** - *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene como función principal la de brindar de manera oportuna y efectiva el apoyo logístico necesario para coadyuvar al éxito de las investigaciones penales y el cabal cumplimiento de la misión institucional.

En desarrollo de dicha función, le corresponde proveer y garantizar la disponibilidad de infraestructura física adecuada mediante inmuebles que ofrezcan las condiciones mínimas requerimientos en cuanto a comodidad locativa, seguridad y servicios públicos básicos.

Aunado a lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a las Subdirecciones Regionales de Apoyo en el artículo 43A del decreto ley 016 de 2014, adicionado por el art. 54 del Decreto 898 de mayo 29 de 2017, a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental se asigna la *de "Adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones"*

De esta manera, para el funcionamiento de las dependencias que integran la estructura organizacional de la entidad se requiere de una infraestructura física adecuada con inmuebles que ofrezcan comodidad locativa, seguridad y servicios públicos básicos, para la ubicación y organización de los espacios y puestos de trabajo, así como para el mobiliario y equipamiento necesario para que los servidores de la institución desarrollen sus actividades y garanticen la prestación del servicio en condiciones dignas, a la ciudadanía que requiere de los servicios de justicia.

Dicho lo anterior, la estructura física para el funcionamiento de la Entidad debe garantizar un espacio físico apto, en condiciones medioambientales y de seguridad y salud en el trabajo que contribuyan al cumplimiento de las labores encomendadas a la Entidad de manera eficiente, efectiva y eficaz, velando por la protección, promoción de la salud, el bienestar físico, mental y social de los servidores, funcionarios y demás usuarios internos y externo de la Entidad.

Considerando que la Entidad no dispone de bienes inmuebles propios en el municipio de Los Patios (Norte de Santander), y que resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de investigación y administración de justicia en la Unidad Local de Fiscalías de este municipio, es necesario tomar en arrendamiento un inmueble que cuente con condiciones físicas, funcionales y locativas necesarias, para el desarrollo de las actividades institucionales y adecuado funcionamiento de la sede.

Si bien en el sector inmobiliario del municipio pueden encontrarse inmuebles ofrecidos en calidad de arrendamiento, para atender las necesidades propias de la Entidad, se requiere un inmueble que reúna las características técnicas, funcionales y de ubicación necesarias para la operación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de la Unidad Local de las Fiscalías, toda vez que estas condiciones tienen incidencia directa en el cumplimiento de la misión institucional y en la adecuada prestación del servicio.

Actualmente, la sede de la Unidad Local de Fiscalías de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Los Patios (Norte de Santander) viene funcionando en el inmueble que anteriormente se identificaba con la nomenclatura **Calle 32 No. 9-49, Barrio Patios Centro**, y que actualmente corresponde a la dirección **Avenida 10 No. 31-64, Barrio Patios Centro**, de conformidad con el Certificado de Actualización de Nomenclatura No. 2024-201-010411-2 del 26 de agosto de 2024, expedido por la autoridad competente.

En consideración a que subsiste la necesidad institucional de contar con una sede para el funcionamiento de la Unidad Local de Fiscalías en dicho municipio, resulta procedente adelantar un proceso de contratación directa para continuar con el arrendamiento del inmueble mencionado por un término de veinticuatro (24) meses, comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2028, garantizando la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio de administración de justicia a la ciudadanía.

El Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. En relación con la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, el artículo 6° establece entre otros aspectos que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:

> *(...)*
> *c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos : i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).*
> *(...)*

En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental efectuó la correspondiente evaluación técnica y financiera, mediante la cual se determinó que el bien inmueble objeto de arrendamiento resulta indispensable para el funcionamiento y realización de las actividades de administración y misionales propias de la Fiscalía General de la Nación, y que este inmueble reúne requeridas para el funcionamiento adecuado de la Sede.

La presente necesidad está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad de la vigencia 2026.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 01166 del 29 de julio de 2021 "*Por medio de la cual se establecen los mecanismos para la administración de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación*" en su art. 54, se asignan responsabilidades relacionadas con la administración de sedes y la gestión de los bienes inmuebles al servicio de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consecuencia, dado que la necesidad descrita corresponde a un requerimiento esencial para el funcionamiento institucional, se encuentra incluida en el PAA-2026, y se cuenta con las correspondientes autorizaciones de vigencias futuras para las vigencias 2027 y 2028 hasta 30 de noviembre de 2028, resulta procedente adelantar los trámites precontractuales necesarias para la celebración del contrato de arrendamiento y la ejecución de los recursos asignados para tal fin.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

A continuación, se registran los últimos dos contratos como antecedentes contractuales:

Contrato FGN-RNO-0045 de 2024
Arrendador: FRANCISCO JAVIER ESCOBAR
Objeto: CONTRATAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 32 No 9-49 BARRIO PATIO CENTRO, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Valor: $ 224.347.215
Plazo de ejecución 26 meses

Contrato FGN-RNO-0047 de 2022
Arrendador: FRANCISCO JAVIER ESCOBAR
Objeto: Arrendamiento inmueble calle 32 No. 9-49 Barrio Patio Centro Municipio de Los Patios (Norte de Santander)
Valor: $125.500.888
Plazo de ejecución 16 meses

1.3	**Por qué es el único que satisface la necesidad**

En el presente caso se proyecta la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona la sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Los Patios (Norte de Santander). Lo anterior, en consideración a que no ha sido posible identificar y obtener ofertas de otros inmuebles que cumplan integralmente con los requerimientos funcionales, técnicos, operativos y de seguridad exigidos por la Entidad para el adecuado desarrollo de sus actividades.

En ese sentido, el inmueble de propiedad de **FRANCISCO JAVIER ESCOBAR JARAMILLO, identificado con C.C.19.290.405**, quien actúa en calidad de PROPIETARIO FIDUCIARIO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-124298, conforme a la Escritura Pública No. 2445 del 09 de agosto de 2025 de la Notaría Quinta del Círculo de Cúcuta, cumple con las condiciones técnicas, económicas y de seguridad requeridas por la Fiscalía General de la Nación, permitiendo la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades institucionales en condiciones adecuadas.

La viabilidad del inmueble se encuentra respaldada por los conceptos técnicos emitidos por el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes (DCAS), previo análisis y validación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

efectuados por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y el Departamento de Seguridad de la Entidad.

Por otra parte, el hecho de que la entidad considere arrendar un inmueble distinto al actual representa incurrir en costos adicionales, al no encontrarse un sitio que cuente con las adecuaciones requeridas por la entidad, así como demora adicional en el tiempo de espera por las adecuaciones que se deban realizar, estudios técnicos y de seguridad, trasteo, amoblamiento, causando posible traumatismo en el desarrollo de las labores que competen a las dependencias que allí funcionan, aunado al incremento del canon de arrendamiento.

El canon de arrendamiento ofrecido por el inmueble mencionado es favorable para el interés de la Entidad, esto teniendo en cuenta que ofrece un precio acorde con el mercado inmobiliario del municipio de Los Patios, Norte de Santander y cumple con las necesidades requeridas por la Entidad.

1.4	**Por qué se debe usar la modalidad de Contratación Directa**

De acuerdo con lo establecido por las leyes 80 de 1993, y lo contemplado en el literal I, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 y lo reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y el 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la verificación de las condiciones de mercado inmobiliario y condiciones de los inmuebles y opciones de arrendamiento, por tratarse de un contrato de arrendamiento, el cual establece que: "*Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:*
1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública."

1.5.	**Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad a Adquirir (*Según Estudio de Mercado*)	Cantidad Pendiente por Adquirir
N/A	***N/A***	***N/A***	***N/A***	***N/A***	***N/A***

(Adicionar cuantas filas sean necesarias)

1.6.	**Explicación del escenario que se presentaría si "NO" se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado**

De no realizarse este proceso contractual para satisfacer esta necesidad, no se podría cumplir con la continuidad de la prestación del servicio misional que compete a la entidad en los territorios, además se generaría controversias jurídicas de tipo civil, puesto que no estamos en disposición

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de realizar la entrega del actual predio contratado, lo que nos conllevaría a iniciar nuevamente la búsqueda de un predio de estas características, actividad dispendiosa debido a las condiciones de orden público de la zona geográfica donde se requiere el inmueble y del poco crecimiento habitacional, es difícil una nueva consecución que se ajuste a las necesidades que se tienen con relación a un predio para el funcionamiento de la sede en este municipio.

Aunado a lo anterior, los servidores que laboran en estas dependencias no contarían con la infraestructura física donde continuar desarrollando sus labores. Así mismo no contarían con espacios disponibles donde almacenar en las mejores condiciones ambientales y de seguridad posibles documentos, muebles y enseres y algunos equipos. Adicionalmente, No se contaría con la presencia física de la Fiscalía General de la Nación en este municipio que se encuentran en zonas cruciales de criminalidad.

1.7.	**Definición de donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir**

El inmueble objeto del presente estudio, requerido para el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, se encuentra ubicado en el municipio de Los Patios, departamento de Norte de Santander, identificado actualmente con la dirección **Avenida 10 No. 31-64, barrio Patios Centro, de conformidad con el Certificado de Actualización de Nomenclatura No. 2024-201-010411-2 del 26 de agosto de 2024, expedido por la autoridad competente.**

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

CONTRATAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 10 No. 31-64, BARRIO PATIOS CENTRO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2.	**Tipo de Contrato a Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro		Obra	
Consultoría		Arrendamiento	**X**	Otro, cuál			

2.3.	**Especificaciones Técnicas** *(Si aplica)*

Tabla 1. Ficha Técnica de Productos

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARRENDAMIENTO	INMUEBLE

(si aplica)

- Matricula Inmobiliaria: 260-124298

- Numero catastral: 54405010000650006000
- Certificado de Tradición de fecha: 19 de octubre de 2026
- Escritura Pública No. 2445 DEL 09-08-2025 NOTARIA QUINTA DE SAN JOSE DE CUCUTA
- **Propietario:** FRANCISCO JAVIER ESCOBAR JARAMILLO, con cédula de ciudadanía 19.290.405
- **Dirección:** Avenida 10 No. 31-64, Barrio Patios Centro, municipio de Los Patios, Norte de Santander
- Modalidad de tenencia: Arrendamiento
- Área Construida: 550 m2.
- Área terrena: 986 m2.
- Servicios Públicos habilitados: Energía eléctrica, gas, acueducto y alcantarillado

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:

De la revisión del folio de matrícula inmobiliaria No. 260-124298 se evidenció la Anotación No. 008 del 4 de julio de 2025, correspondiente a la Escritura Pública No. 1428 del 25 de junio de 2025 otorgada en la Notaría Sexta de San José de Cúcuta, mediante la cual se realizó la actualización de nomenclatura del inmueble, conforme al Certificado No. 2024-201-010411-2 expedido el 26 de agosto de 2024 por la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano del Municipio de Los Patios. En virtud de dicho acto, la dirección del inmueble pasó de identificarse como **Calle 32 No. 9-49, Barrio Patios Centro, a la nomenclatura oficial Avenida 10 No. 31-64, Barrio Patios Centro, municipio de Los Patios, Norte de Santander**, sin que ello implique modificación sobre la titularidad o los derechos reales de dominio del bien inmueble.

SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

Teniendo en cuenta el Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria anotación No 009 mediante Escritura Publica 2445 DEL 09-08-2025 de la Notaria Quinta de San José De Cucuta, se constituyó un fideicomiso civil sobre el inmueble ubicado en la Avenida 10 No. 31-64, Barrio Patios Centro, municipio de Los Patios, Norte de Santander (antes Calle 32 No. 9-49), identificado con Matricula Inmobiliaria No 260-124298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, sin embargo, el Señor **FRANCISCO JAVIER ESCOBAR JARAMILLO**, con cédula de ciudadanía 19.290.405 conserva la calidad de propietario fiduciario y la facultad de celebrar el presente contrato de arrendamiento, obligándose al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del mismo, hasta que ocurra la condición de restitución prevista en el fideicomiso.

DESCRIPCION DEL INMUBLE:
El inmueble de dos (2) plantas, cuenta con ocho espacios para oficinas, espacio para cafetería, dos baterías sanitarias, con tres sanitarios y tres lavamanos para y mujeres y tres sanitarios, tres orinales y tres lavamanos para hombres, espacio para archivo, patio interno, jardineras y parqueadero con ocho estacionamientos para uso de vehículos institucionales.

DEFINICION TECNICAS: El inmueble aprobó y cumplió con los estudios técnicos de seguridad y viabilidad emitidos por el Departamento de construcciones y Administración de Sedes de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Dirección Ejecutiva, por la Dirección de Protección y Asistencia y por la ARL positiva compañía de seguros S.A. / ARP, consignados en cada uno de los respectivos informes de los que se anexa copia. Se solicitó la actualización de los mismos, los cuales serán aportados una vez sean emitidos por cada una de las dependencias.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción
80131500	**Alquiler y Arrendamiento de propiedades y/o edificaciones**

2.3.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables** *(Si aplica)*

N/A

2.4.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) presentar los documentos necesarios para su ejecución. **2)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **3)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **4)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ARRENDADOR** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **5)** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **6)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **7)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **ARRENDATARIO** por el incumplimiento del contrato. **8)** Informar, cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **9)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del arrendador, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la Nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **11)** Las demás inherentes a la naturaleza y objeto del contrato, así como aquellas que resulten necesarias para su adecuado desarrollo y cumplimiento. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos anteriores el **ARRENDADOR** autoriza al **ARRENDATARIO** a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que éste le adeude al **ARRENDADOR**. En todo caso el **ARRENDATARIO** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Entregar a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la **Avenida 10 No. 31-64, Barrio Patios Centro** del municipio de Los Patios (Norte de Santander), en condiciones aptas para el cumplimiento de la finalidad contractual. **2)** Cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1982 del Código Civil y en las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. **3)** Garantizar durante toda la ejecución del contrato que el inmueble permanezca libre de embargos, gravámenes, limitaciones al dominio, perturbaciones de hecho o de derecho o cualquier circunstancia que afecte su disponibilidad jurídica o material; igualmente, informar de manera inmediata a la Entidad sobre cualquier actuación judicial, administrativa o extrajudicial que pueda afectar el derecho de dominio, posesión, tenencia, uso, disfrute o disponibilidad jurídica o material del inmueble objeto del contrato. **4)** Entregar el inmueble libre de deudas por concepto de servicios conexos, planes promocionales, compras facturadas en servicios públicos o cualquier otra obligación asociada a estos conceptos que pueda afectar el normal uso y goce del inmueble por parte de la Entidad. **5)** Cumplir oportunamente todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas pactadas. **6)** Abstenerse de efectuar visitas, inspecciones o intervenciones en el inmueble sin la previa coordinación y autorización de la Entidad, salvo en casos de urgencia, emergencia, fuerza mayor, reparaciones indispensables o en los demás eventos expresamente previstos en la ley o en el contrato. **7)** Entregar el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, en condiciones locativas, higiénicas y de seguridad adecuadas, con las redes e instalaciones de servicios públicos domiciliarios plenamente operativas y aptas para su uso. **8)** Asumir y efectuar oportunamente el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, gravámenes y demás obligaciones que legal o contractualmente correspondan al propietario del inmueble, manteniéndolo al día en dichas obligaciones durante toda la ejecución contractual. **9)** Mantener durante la ejecución del contrato el inmueble, sus instalaciones, redes y equipos en adecuadas condiciones de funcionamiento, conservación y seguridad, realizando por su cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo y las reparaciones necesarias para garantizar su aptitud para el uso convenido. **10)** Atender las reparaciones requeridas por la Entidad dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento, salvo que su complejidad técnica justifique un plazo mayor, y realizar anualmente el mantenimiento preventivo de los sistemas hidráulicos, hidrosanitarios, eléctricos, control de humedades, bombas de agua y demás elementos que hagan parte del inmueble. **11)** Asumir la responsabilidad por los daños, pérdidas,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

deterioros o perjuicios que se ocasionen a la Entidad o a terceros como consecuencia de defectos estructurales o constructivos, vicios ocultos, falta de mantenimiento, siniestros, fenómenos naturales o cualquier otro hecho atribuible al arrendador, así como los costos y consecuencias derivadas de dichos eventos cuando no sean imputables a la Entidad. **12)** Autorizar y permitir la instalación y permanencia de avisos, señales, placas, elementos de identificación institucional y demás distintivos que requiera la Entidad para el desarrollo de sus funciones. **13)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, cuando a ello hubiere lugar. **14)** Cumplir con las demás obligaciones que le impongan las disposiciones civiles, comerciales y demás normas aplicables, así como aquellas inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

2.5.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato**		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	**X**

Si "no" se requiere acta de Inicio: *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el 1 de diciembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2028, previa expedición del respectivo registro presupuestal como requisito para su ejecución.

El contrato se ejecutará en el municipio de Los Patios, Norte de Santander.

Nota: En caso de que la Fiscalía General de la Nación no requiera del inmueble antes de la terminación del plazo contratado, la entidad podrá hacer devolución anticipada del mismo, previo aviso que se realizará al propietario del inmueble con una anticipación no inferior a treinta (30) días antes de la entrega, sin que se genere ninguna sanción o multa.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Los Patios, Norte de Santander
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Los Patios, Norte de Santander

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un (1) pago mensual anticipado por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.833.179)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, correspondiente al canon mensual de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2026.

b) Doce (12) pagos mensuales anticipados cada uno por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.221.839)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos a que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

haya lugar, correspondiente al canon mensual de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027.

c) Once (11) pagos mensuales anticipados cada uno por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.498.494)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, correspondiente al canon mensual de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 30 de noviembre de 2028.

El valor total del contrato de arrendamiento asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($223.978.681).**

El pago se efectuará previa presentación de la respectiva factura con los requisitos exigidos por la DIAN acompañada de: **a)** Recibido a satisfacción expedido por el Supervisor. **b)** Acreditación del pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales, si a ello hubiere lugar.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica".

2.7.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por:	El funcionario designado por la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Norte de Santander, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de

	Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	
3.1	**Cuando no exista pluralidad de oferentes.** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.2	**Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.3.	**Contrato Interadministrativo** *(Se debe tener presente el objeto de la entidad ejecutora) (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.4.	**Contrato de arrendamiento** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles mediante la modalidad de contratación directa. En desarrollo de lo anterior, se efectuó la verificación de las condiciones del mercado inmobiliario en el municipio de Los Patios, Norte de Santander. Se evidenció que el inmueble ubicado en **la Avenida 10 No. 31-64, Barrio Patios Centro**, con un área aproximada de 986 m², reúne las condiciones técnicas, funcionales, operativas, de seguridad, accesibilidad, habitabilidad e higiene requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales. Asimismo, se constató que no se identificaron alternativas inmobiliarias que ofrecieran características equivalentes y satisficieran integralmente las necesidades de la Entidad. De igual forma, se verificó la situación jurídica del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-124298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, encontrándose que mediante la Anotación No. 008 del 4 de julio de 2025, correspondiente a la Escritura Pública No. 1428 del 25 de junio de 2025 de la Notaría Sexta de San José de Cúcuta, se registró la actualización de su nomenclatura, pasando de Calle 32 No. 9-49, Barrio Patios Centro, a Avenida 10 No. 31-64, Barrio Patios Centro, conforme al Certificado de Nomenclatura No. 2024-201-010411-2 expedido por la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano del Municipio de Los Patios.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Igualmente, mediante la Anotación No. 009 del 14 de agosto de 2025, correspondiente a la Escritura Pública No. 2445 del 9 de agosto de 2025 de la Notaría Quinta del Círculo de Cúcuta, se constituyó un fideicomiso civil sobre el inmueble, conservando el señor FRANCISCO JAVIER ESCOBAR JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.290.405, la calidad de propietario fiduciario y las facultades de administración necesarias para la celebración del contrato de arrendamiento.

En consecuencia, una vez analizadas las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y de seguridad del inmueble, se concluye que resulta procedente y conveniente para la Entidad celebrar el contrato de arrendamiento con el señor **FRANCISCO JAVIER ESCOBAR JARAMILLO**, por cuanto el inmueble cumple con los requerimientos exigidos para el desarrollo adecuado de las actividades misionales y administrativas de la Fiscalía General de la Nación.

3.5.	**Contratación de peritos** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0052-2026	De fecha	2026	10	15
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2	Conclusiones del Estudio del Sector				

Con fundamento en el análisis técnico, económico y jurídico efectuado, se concluye que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-124298, ubicado en la **la Avenida 10 No. 31-64, Barrio Patios Centro** del municipio de Los Patios (Norte de Santander), reúne las condiciones de infraestructura, funcionalidad, capacidad instalada, accesibilidad y ubicación requeridas para el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior se encuentra soportado en el estudio de viabilidad técnica emitido por el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, el estudio de seguridad efectuado por la Dirección de Protección y Asistencia y el informe de inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo, documentos que permiten establecer la viabilidad de utilización del inmueble para fines institucionales, sin perjuicio de la implementación de las recomendaciones formuladas por las dependencias competentes.

Del análisis efectuado se concluye que el sector inmobiliario destinado al arrendamiento de inmuebles para uso institucional en el municipio de Los Patios presenta una oferta reducida de bienes que satisfacen de manera integral los requerimientos de infraestructura física exigidos por la Fiscalía General de la Nación. La revisión de los antecedentes contractuales de la Entidad evidenció la existencia de un contrato previo sobre el mismo inmueble, cuya ejecución ha

permitido atender de manera adecuada las necesidades operativas, administrativas y misionales de la Unidad Local de Fiscalías.

Desde el punto de vista estadístico y financiero, el análisis histórico del contrato suscrito por la Entidad demuestra la estabilidad de la necesidad y la razonabilidad económica del canon de arrendamiento, observándose una continuidad en la utilización del inmueble y una adecuada correspondencia entre el valor contratado y las condiciones locativas ofrecidas. Asimismo, la periodicidad de los contratos de arrendamiento para funcionamiento de sedes institucionales refleja que se trata de una necesidad recurrente y permanente asociada a la prestación del servicio público de administración de justicia.

Las características técnicas del inmueble, su ubicación estratégica, la disponibilidad de servicios públicos, la distribución de espacios funcionales y el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad y operación permiten establecer que el bien inmueble satisface plenamente las necesidades institucionales identificadas para la vigencia contractual proyectada.

Así mismo, el análisis del mercado inmobiliario realizado permitió evidenciar una oferta limitada de inmuebles con características equivalentes en dicho municipio, no identificándose alternativas que cumplieran simultáneamente con los requerimientos de ubicación, distribución física, seguridad, disponibilidad inmediata y capacidad funcional exigidos por la Entidad. En consecuencia, se determinó que el inmueble objeto del presente estudio satisface la necesidad institucional identificada y permite garantizar la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia en dicha jurisdicción.

Desde el punto de vista económico, la Entidad verificó la razonabilidad del canon de arrendamiento propuesto por **FRANCISCO JAVIER ESCOBAR JARAMILLO** por un canon inicial de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.833.179) mensuales**, para la vigencia 2026, (a partir del 1 de diciembre) incluido IVA. Mediante el análisis del mercado inmobiliario local, los antecedentes contractuales de la Fiscalía General de la Nación, las características técnicas del inmueble y las adecuaciones locativas realizadas por el propietario. El valor unitario por metro cuadrado resultó acorde a los del mercado local.

Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta lo siguiente:

Tabla 2. Análisis que soporta el valor del contrato

PERIODO	VALOR MENSUAL	CANTIDAD DE MESES POR AÑO	VALOR ANUAL
Vigencia 2026	**$8.833.179**	1	**$8.833.179**
Vigencia 2027	**$9.221.839**	12	**$110.662.068**
Vigencia 2028	**$9.498.494**	11	**$104.483.434**
TOTAL		24	**$ 223.978.681**

- El inmueble ofrecido por el señor **Francisco Javier Escobar Jaramillo, identificado con cedula de ciudadanía No 19.290.405**, se ajusta a las necesidades y requerimientos de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Entidad, toda vez que el mismo ofrece precios altamente competitivos y favorables para los intereses de la Entidad.

- Que el inmueble que se ofrece es para uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, lo cual además de facilitar la organización de las Fiscalías, contribuye a fortalecer la seguridad del inmueble.
- Que de adquirir en calidad de arriendo un nuevo inmueble implicaría realizar actividades de adecuaciones (cableado estructurado, mobiliario, instalación de equipos acondicionadores de aire, entre otras) para garantizar el óptimo desempeño de las labores por parte de los servidores que allí laboran
- El inmueble garantiza los espacios mínimos para cada uno de los servidores que prestan su servicio en ese inmueble, lo cual se verá reflejado en la atención a los usuarios.
- El inmueble ofrece condiciones laborales óptimas, espacios e infraestructura acordes a las necesidades de la Entidad, así como cercanía al centro de servicios judiciales del Municipio.
- **El costo incluye el IVA de 19%, de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los propietarios de los inmuebles que pertenecen al régimen común.**
- Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta los siguientes parámetros, atendiendo el principio o de dignidad y jerarquía:

INCREMENTO CANON DE ARRENDAMIENTO AÑO 2026: 0%
INCREMENTO CANON DE ARRENDAMIENTO AÑO 2027: 4,4%
INCREMENTO CANON DE ARRENDAMIENTO AÑO 2028: 3,0%

En consecuencia, para un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2028, se establece un valor total estimado de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($223.978.681)** incluido IVA y los demás costos, gastos y contribuciones a que haya lugar, valor que resulta acorde con las condiciones del mercado y con las necesidades institucionales identificadas.

4.3	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	**DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.**
Valor en números	**$ 223.978.681**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS CODIGO: 02-02-02-007-002-01-1	10	**$ 223.978.681**
TOTAL		**$ 223.978.681**

(Adicionar las filas que sean necesarias)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	

VIGENCIA	VALOR	RESPALDO PRESUPUESTAL
2026	$8.833.179	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16026 con fecha del 26 de junio de 2026
2027	$110.662.068	Aprobada mediante Oficio Radicado No.1-2026-086903 de fecha 07 de octubre de 2026 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Registro SIIF 69226 de fecha 08 de octubre de 2026 emanado del Departamento de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación.
2028	$104.483.434	Aprobada mediante Oficio Radicado No. No.1-2026-086903 de fecha 07 de octubre de 2026 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Registro SIIF 69226 de fecha 08 de octubre de 2026 emanado del Departamento de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación.

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad existiendo relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

6. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.187.569-3, que cubra los siguientes amparos:

Tabla 2 - Amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	N/A	N/A
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A

Nota: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

6.1. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

8. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS *(Señalar con X)*

GENERALES		Registro Único Tributario (R.U.T).	X	Fotocopia libreta militar	
Formato Estudio Previo	X	Constancia Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República. Representante Legal y Sociedad o Contratista.	X	Certificados Académicos.	
Análisis del Sector.	X			Certificaciones laborales y/o experiencia	
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal o Contratista	X	Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la suscripción del contrato.	X	Constancia de idoneidad.	
				Examen médico pre-ocupacional.	
Propuesta presentada por el oferente	X	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Empresa	X	ARRENDAMIENTO	
Formato Único hoja de vida persona natural y/o jurídica (Sigep).	X	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, con fecha de expedición no superior a 30	X	Viabilidad técnica (contratos de arrendamiento).	X
Matriz de riesgos	X			Estudio de Seguridad	X

Certificación bancaria.	X	días. En caso de tener revisor fiscal dicha certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal.		Certificado de libertad y tradición	X
Certificado Judicial Vigente expedido por la Policía Nacional (PONAL), Representante Legal o Contratista.	X	**PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES**		Avalúo catastral.	X
		Estudio de Seguridad	X	Estudio de Salud ocupacional – ARL.	X
		Certificación de Inexistencia de Personal		**PROVEEDOR EXCLUSIVO**	
Soporte cumplimiento Ley 2013 de 1019 - publicación declaración de renta y conflicto de intereses.	X	Formato de Bienes y Rentas (para personas naturales).			
		Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica).			
Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y sociedad o Contratista.	X	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Si aplica).		Certificación de proveedor exclusivo vigente.	

Se firma a los	**21**	días del mes de	**10**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: **YOLANDA SANCHEZ NAVARRO**
Cargo: Profesional de Gestión II

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **MATILDE GOMEZ BAUTISTA**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada